REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **67** **Fecha:** 06/10/2020 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 062 **2019 01712**	Abreviado	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FIANCIAMIENTO	TAVERA TRUJILLO PAULA ANDREA	Auto termina proceso por Pago	05/10/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MAUVER ALMANYER CARDENAS CORREDOR

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (antes JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL – Acuerdo PCSJA18-11127)

RADICADO: 110014003062-2019-01712-00

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2020

Teniendo en cuenta que la obligación por la cual se inició el presente trámite de pago directo se encuentra satisfecha y atendiendo la solicitud de terminación del proceso elevada por el apoderado de la parte solicitante, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Dar por terminado el presente trámite de "PAGO DIRECTO" por "PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN".

2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo de **PLACA DNS-376**; para lo cual, por Secretaría ofíciese a la SIJIN-GRUPO AUTOMOTORES, informando lo aquí decidido.

3. OFÍCIESE al parqueadero "LA PRINCIPAL SAS" para que de forma inmediata haga entrega del vehículo mencionado a su propietaria; esto es PAULA ANDREA TAVERA TRUJILLO.

4. Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base del presente trámite a favor de la propietaria del vehículo. Déjense las constancias del caso.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

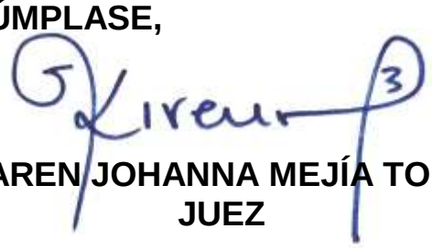

KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ

MABP